



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N°0223

SANTA FE, “Año 2026 – 240° Aniversario del Natalicio del Brigadier Gral. Don Estanislao López”, 26/08/26

VISTO:

El Expediente N° 2026-00163 del Sistema de Gestión de Expedientes (SGE) mediante el cual se propicia la Declaración de Interés del XXII Congreso Nacional de Psicología Forense; las XXXVI Jornadas Nacionales de Psicología Forense y las XXXV Jornadas de la Asociación de Psicólogos Forenses de la República Argentina: **"Disrupción tecnológica y nuevos escenarios para la práctica psi-forense en el lazo social contemporáneo"**, a realizarse los días 27 y 28 de agosto de 2026 en la Ciudad de Puerto Madryn, provincia de Chubut, con modalidad presencial/virtual. y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 134 de la Constitución Provincial establece que: *“El Ministerio Público es un órgano independiente de los poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera. Se compone del Ministerio Público de la Acusación y del Ministerio Público de la Defensa, independientes entre sí, dirigidos por un fiscal general y un defensor general respectivamente. El Ministerio Público de la Defensa tiene a su cargo la protección y defensa de los derechos humanos. Tiene por función garantizar el acceso a la justicia, el derecho de defensa efectiva y eficaz, la asistencia jurídica integral de quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad o no cuenten con la posibilidad de hacerlo por sus propios medios, tanto en casos individuales como colectivos. La ley determina la organización y el funcionamiento del órgano”*;

Que conforme lo dispuesto por las Cláusulas Séptima y Décimo Sexta de las Disposiciones Transitorias del texto constitucional, hasta tanto se dicten las leyes que dispongan sobre la organización y funcionamiento del Ministerio Público de la Defensa, continúan vigentes las actuales.



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

Que el artículo 13 inc. 10) de la Ley 13.014 dispone entre los principios de actuación, la capacitación continua de los miembros del organismo y la obligación de éste en garantizar la formación permanente de los mismos.

Que constituye un eje prioritario de la gestión promover y asegurar instancias de capacitación continua con el objetivo de brindar al cuerpo de Defensoras y Defensores y a quienes colaboran con las correspondientes unidades de defensa, las herramientas necesarias para fortalecer sus capacidades técnicas a fin de garantizar intervenciones eficaces y acordes a los estándares del debido proceso y la misión institucional contribuyendo así, no sólo a materializar una defensa efectiva y eficaz de sus defendidos sino al adecuado funcionamiento del sistema de justicia.

Que, en particular, la actual gestión del Ministerio Público de la Defensa ha impulsado y sostenido instancias específicas de capacitación en materia de Psicología Forense, reconociendo el valor estratégico de los aportes de dicha disciplina para el fortalecimiento de las intervenciones de la Defensa Pública y para la construcción de abordajes interdisciplinarios adecuados a la complejidad de las situaciones que atraviesan las personas asistidas;

Que dichas acciones se inscriben en una política institucional orientada a ampliar y jerarquizar las herramientas técnicas disponibles para el ejercicio de una defensa efectiva y eficaz, promoviendo la formación especializada, el intercambio entre disciplinas y la incorporación de conocimientos que permitan mejorar la calidad de las estrategias de intervención y garantizar una protección integral de los derechos de las personas asistidas;

Que, la labor de la Defensa Pública se desarrolla en contextos que requieren abordajes interdisciplinarios capaces de contemplar las dimensiones jurídicas, psicológicas y sociales de las personas asistidas, especialmente frente a situaciones de vulnerabilidad, violencia, conflictividad familiar, niñez y adolescencia y otras problemáticas que atraviesan el sistema de justicia;

Que, en este sentido, la incorporación de conocimientos provenientes de la Psicología Forense y el intercambio con profesionales especializados constituyen herramientas relevantes para fortalecer las intervenciones de los equipos y operadores de la Defensa Pública, favoreciendo una comprensión integral de las situaciones sometidas a consideración judicial y contribuyendo a una adecuada protección de los derechos de las personas asistidas;



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

Que la declaración de interés institucional, en el marco de la política institucional adoptada, resulta una herramienta mediante la cual la Defensora General promueve y acompaña iniciativas que favorecen la actualización permanente, la construcción de criterios de actuación comunes, el intercambio de saberes, la articulación interinstitucional y la protección efectiva de los Derechos Humanos.

Que el XXII Congreso Nacional de Psicología Forense, las XXXVI Jornadas Nacionales de Psicología Forense y las XXXV Jornadas de la Asociación de Psicólogos Forenses de la República Argentina, bajo el lema “Disrupción tecnológica y nuevos escenarios para la práctica psi-forense en el lazo social contemporáneo”, se realizará los días 27 y 28 de agosto de 2026 en la ciudad de Puerto Madryn, provincia de Chubut, y constituye un ámbito académico y profesional destinado al análisis de los desafíos actuales que atraviesan la práctica de la Psicología Forense;

Que el encuentro abordará, entre otros ejes, la ética y responsabilidad profesional en contextos tecnológicamente mediados; la evaluación psicológica jurídico-forense en el contexto actual; las desigualdades territoriales y la praxis psi-forense; la violencia en sus diferentes formas de expresión; y las infancias y adolescencias judicializadas, temáticas estrechamente vinculadas con problemáticas que forman parte de la intervención cotidiana de la Defensa Pública;

Que, asimismo, la incorporación de la dimensión tecnológica como eje de reflexión resulta especialmente relevante frente a los nuevos escenarios que plantea la utilización de herramientas digitales y de inteligencia artificial, así como sus posibles impactos en los procesos de evaluación, intervención profesional, producción de información y protección de derechos en el ámbito de la justicia;

Que el abordaje de las violencias, las infancias y adolescencias judicializadas y las desigualdades territoriales, propuesto por el Congreso, permite asimismo generar espacios de reflexión sobre las condiciones concretas en las que se desarrolla el acceso a justicia y sobre las herramientas necesarias para garantizar intervenciones respetuosas de los derechos y de las particularidades de cada persona;

Que la actividad reunirá a especialistas y profesionales vinculados con la Psicología Forense y con distintos ámbitos de intervención relacionados con el sistema de justicia, propiciando el intercambio de conocimientos, experiencias y buenas prácticas y favoreciendo la



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

construcción interdisciplinaria de herramientas para el abordaje de problemáticas complejas;

Que la participación en instancias de esta naturaleza resulta de interés para el Ministerio Público de la Defensa, en tanto contribuye a la capacitación continua de sus integrantes, al fortalecimiento de los abordajes interdisciplinarios y a la mejora de las estrategias de intervención destinadas a garantizar el acceso a justicia y la efectiva protección de los derechos de las personas asistidas;

Que la capacitación permanente constituye un eje estratégico de la Defensa Pública, en tanto permite actualizar conocimientos, incorporar nuevas herramientas y fortalecer las capacidades necesarias para el adecuado cumplimiento de las funciones constitucionales y legales del organismo;

Que, en este marco, resulta especialmente valiosa la participación de las y los integrantes del Ministerio Público de la Defensa, en tanto organismo constitucional destinado a garantizar el acceso a la justicia, la tutela efectiva de derechos y el acompañamiento de personas en situaciones de especial vulnerabilidad, fortaleciendo así la calidad y legitimidad de sus intervenciones institucionales.

Que los pedidos de licencia especial serán contemplados individualmente por la Defensoría General de conformidad con el art. 16 bis de la Resolución N°51/2017 -y sus modificatorias-; y que los agentes que concurran a la capacitación deberán solicitarlo y acreditarlo oportunamente.

Que en virtud de ello, la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 13.014, particularmente en sus incisos 1), 4), 5) y 6).

POR ELLO,

LA DEFENSORA GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Declarar de Interés al XXII Congreso Nacional de Psicología Forense, las XXXVI Jornadas Nacionales de Psicología Forense y las XXXV Jornadas de la Asociación de Psicólogos Forenses de la República Argentina, bajo el lema “Disrupción tecnológica y nuevos



Ministerio Público de la Defensa

Provincia de Santa Fe

escenarios para la práctica psi-forense en el lazo social contemporáneo”, se realizará los días 27 y 28 de agosto de 2026 en la ciudad de Puerto Madryn, provincia de Chubut.

ARTÍCULO 2: Registrar, comunicar y archivar.

FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA

GENERAL

CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL